

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Sábado 26 de Mayo de 1962
Núm. 121

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

IX Jornadas de Estudio y Orientación para Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Los días 15, 16 y 17 del próximo mes de Junio, tendrá lugar en esta capital un ciclo de conferencias sobre diversos temas de Administración Local, organizado por el Colegio Oficial de los Cuerpos Nacionales. Las materias a desarrollar se estiman de la máxima actualidad e interés, no solamente para los funcionarios afectados, sino también para las Corporaciones en que prestan servicio, como dan idea los temas «Problemas importantes de la Recaudación en las Corporaciones Locales», «Los Alcaldes y Secretarios de Administración Local. Lo objetivo y subjetivo en las relaciones oficiales», «Los Alcaldes como Delegados gubernativos», «Cooperación y Planes Provinciales», «Bienes municipales y locales. Su administración», «Rendición de cuentas y aspectos más acuciantes de la contabilidad Municipal», «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en la provincia», «Orientaciones políticas de interés en la vida local».

Por ello y de acuerdo con el espíritu que informa el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el de los Colegios Oficiales de estos Cuerpos, procede y así lo esperamos, que la asistencia de dichos funcionarios a tales actos sea unánime, y que las Corporaciones donde sirven, les abonen los gastos de viajes y las dietas reglamentarias, cooperando de esta forma al mejor

éxito de los importantes fines que para bien de todos se persiguen.
León, 19 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil,
2460 Antonio Álvarez de Rementería

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 22 de Agosto de 1961 (Boletín Oficial del Estado de 5 de Septiembre siguiente), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

- Ayuntamiento de Camponaraya, D. Isaac Tejedor Galán.
- Ayuntamiento de Fabero, D. Angel Moreno Roda.
- Ayuntamiento de Garrafe de Torío, D. Modesto Mayordomo del Blanco.
- Ayuntamiento de Sahagún, D. Miguel Martín López.
- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, D. Manuel García González.
- Ayuntamiento de Santas Martas, D. Indalecio Paniagua Argüello.
- Ayuntamiento de Toreno, D. Porfirio Barrios García.
- Ayuntamiento de Valdepolo, don Matías Franco de Paz.
- Ayuntamiento de Valencia de Don Juan - San Millán de los Caballeros, D. Vito Cándido Moreno Rica.
- Ayuntamiento de Villarejo de Or-

bigo, D. Heriberto Ampudia Vega.

Lo que se publica a los fines de notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de Mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 3 de Mayo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid», número 121, de 21 de Mayo de 1962. 2444

Distrito Forestal de León

ANUNCIOS

Autorizada por la Dirección General de Montes con fecha 22 de Febrero de 1962, la práctica del deslinde del monte denominado «La Campa», número 711 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de esta provincia, de la pertenencia del pueblo

de Camplongo, del Ayuntamiento de Rodiezmo, por el presente edicto se pone en conocimiento de las Juntas administrativas de los pueblos de Camplongo y Villanueva, de las Juntas propietarias de montes de Utilidad Pública colindantes con el que se deslinda y de todos los particulares que posean predios colindantes o enclavados en el citado monte, que en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a esta Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º de recha, la documentación (acompañado de dos copias simples de la misma para su compulsación y autorización si la merecieren, y ello con el fin de, en su día, poder devolver los originales a los interesados) que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinda por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el punto 3.º del art. 97 del Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro documento, y quienes no los hubieran presentado, no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinda.

Solamente tendrá valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión, ininterrumpida durante más de treinta años, de los terrenos pretendidos.

Las operaciones de campo y apeo correspondientes, darán comienzo el día 27 de Agosto de 1962, a las once de la mañana, en el hito situado entre el camino y el río de Pendilla, que separa los términos de Camplongo, Tonín y la zona de Polledo, junto al Prado Laz y próximo al puente de este nombre, en el Ayuntamiento de Rodiezmo, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal, D. Guillermo de Parra Ortum.

Lo que se hace público, emplazando a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiendo a los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario, a la práctica del apeo, no podrán después formular reclamaciones contra el mismo.

León, 11 de Mayo de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 2334

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 92 correspondiente al

día 21 de Abril próximo pasado, se publicó un anuncio de este Distrito Forestal en el que se hacía público la práctica del deslinda total del monte denominado «Sardonal, Valle de Rueda, Gandacal y otros», número 345 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos del Valle y Tedejo, fijándose la fecha del comienzo de las operaciones el día nueve de Julio venidero, y disponiendo el artículo 96 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero último que han de transcurrir por lo menos tres meses desde la fecha de publicación del anuncio a la de la iniciación de las operaciones, circunstancia que no se da con la fecha anunciada, se hace saber que las operaciones de dicho deslinda darán principio el día 26 de Julio, a la hora y en la forma expuestas en el anuncio del día 21 de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Mayo de 1962.—El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey. 2458

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

D. Manuel Digón, D. Rosendo Fernández, D. Alfredo González D. Alfredo Fernández, D. Eduardo Díaz, D. José Granja, D. Abelardo González, D. Simón González, D. Nicolás Guerrero Pérez, D. Luis Pérez, D. Isidoro López, D.ª Encarnación Yebra, D. Ricardo González, D. Adolfo Alvarez, D. Rogelio García, D. Darío García García y D.ª Ramona Yebra, vecinos de Cacabelos, Villadecanes y Sorribas (León) solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que utilizan del río Cúa, en el sitio llamado «El Humeral», en términos de Arborbuena, del Ayuntamiento de Cacabelos, derivadas por la llamada «Presa de los Molinos», con destino al riego de unas 11 hectáreas de terrenos, de que son propietarios, en términos del indicado Ayuntamiento de Cacabelos y de los de Toral de los Vados y Carracedelo (León), en donde hace su desagüe en la titulada Reguera de Villamartín, al sitio denominado La Fargulla.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el Tablón de edictos de las Alcaldía de Cacabelos, Toral de los Vados y Carracedelo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en

esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresadas Alcaldías de Cacabelos, Toral de los Vados y Carracedelo.

Oviedo, 21 de Febrero de 1962.—El Comisario J. fe, Juan González López Villamil.

965

Núm. 906.—136,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 129 de 1961 de la Secretaría de mi cargo, referente a autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos; en los autos de tercera de dominio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún de Campos, seguidos entre partes, de una, como demandante por la Compañía Mercantil «Juan Ferrer Matheu, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado D. Luis Barco Balboa, y de otra, como demandados por la Entidad «Harinueva S. L.», con domicilio en Sahagún de Campos, representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrón y D. Eugenio Rubio Bustamante, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahagún, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de determinados bienes muebles; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada Harinueva S. L., contra la sentencia que con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.— Fallamos. Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Sahagún fecha veintiocho de Julio último, en el juicio a que se contrae el presente rollo. Con expresa condena en costas de esta apelación al recurrente.— Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Eugenio Rubio Bustamante, de finitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente que firmo en Valladolid a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes.

Nú n. 899.—191,65 ptas.

2291

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid:

Certifico: Que en el rollo número 155 de 1961, de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de ejecutivo seguidos ante el Juzgado de 1.ª instancia de León número uno, entre partes, de una y como demandante apelado, por «Maquinaria e Instalaciones, S. A., Maquinsa», domiciliada en León, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, por D. Juan Cortés A varez de Miranda, mayor de edad, casado, militar y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el Procurador D. Samuel Alonso García y defendido por el Letrado D. Angel Torío López, sobre pago de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en catorce de Agosto último por el Sr. Juez de 1.ª instancia de León, en los autos a que el presente rollo se contrae. Sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo.

Núm. 897.—147,00 ptas.

2292

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos que se hará mérito se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra D. José Méndez Rodríguez y su esposa D.ª Adonina Ramón, mayores de edad, labradores y vecinos de Villar de Otero, en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Administración pública del Estado, contra D. José Méndez Rodríguez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la primera la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos seis pesetas con sesenta céntimos. Sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega B.—Rubricado.—Publicado en el mismo día ».

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia mediante edictos a los demandados expresados, se expide el presente en León, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2277

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 64 de 1960, por apropiación indebida, contra Francisco de Llano Fernández, actualmente con residencia en Madrid, en la que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, los siguientes bienes embargados:

- 1.—Una salita de estar, compuesta de mesa camilla, seis sillas tapizadas en tela roja y un mueble bar, valorados en 4.500 peseta.
- 2.—Un aparato de radio, marca Philips, de cinco lámparas, con teclas y dos mandos a los extremos, en estado de funcionamiento.
- 3.—Un armario de cocina, con dos puertas y dos cajones, pintado de esmalte blanco, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de Junio próximo,

a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2355 Núm. 898.—112,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de D. Raimundo Rodríguez del Valle, vecino de León, contra D. Félix Cano Valentín y don Juan Porras Barón, vecinos de Valladolid, cuantía 31.215,20 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados al primero de los demandados, que se describen así:

- 1. Una vigueta pretensada, de hormigón armado, de 5,75 metros de largo. Valorada en 115 pesetas.
- 2. Otra, de iguales características que la anterior, de 6,30 metros, en 138,60 pesetas.
- 3. Seis, de 4,60 metros, en 496,60 pesetas.
- 4. Otras diez viguetas, de 4,50 y 4,70 metros, en 782 pesetas.
- 5. Otras cinco, de 4,30 metros en 340 pesetas.
- 6. Una, de 4 metros, en 60 pesetas.
- 7. Otras nueve viguetas, de 2,60 metros, en 234 pesetas.
- 8. Siete trozos, también de viguetas, de diferentes tamaños, en 70 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referido avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2422 Núm. 905.—139,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Riaño*

Don José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt, Juez de Primera Instancia de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en expediente de dominio que con el número 19,62, se tramita en este Juzgado instado por D. Felipe Alonso González, mayor de edad, propietario y vecino de Ciguera, para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad la siguiente concesión de aprovechamiento de aguas públicas.

«Una concesión de cuatrocientos litros por segundo de tiempo, derivados del río Dueñas, en el término Municipal de Salamón, concretamente en el paraje denominado «Puente del Campo», en virtud de una presa de un metro de ancho por 0,60 metros de fondo y 117 metros de longitud hasta el punto de su destino a fuerza motriz, aplicable para usos industriales; molinería y serrería mecánica».

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas, pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en la villa de Riaño, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—José Antonio Jiménez-Alfaro Giralt.—El Secretario Judicial, ilegible).
2293 Núm. 904.—110,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia — Juzgado Comarcal de Astorga, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Habiendo visto el Sr. D. Ángel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Antonio Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pradorrey, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y dirigido por el Letrado D. José Miguel de Paz Alonso, ambos designados en el turno de oficio; y de la otra como demandados, D. Eustaquio de la Riva López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Madrid, y la entidad comercial «Citroen, S. A.», vecina de Madrid, representada el primero por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez

y dirigido por el Letrado D. Ángel E. Martínez García, y la segunda declarada en rebeldía, sobre resarcimiento de daños y perjuicios; y Fallo.—Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Eloy Martínez García, en nombre y representación de D. Antonio Fernández Rodríguez, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados D. Eustaquio Jesús de la Riva López y la entidad comercial «Citroen, S. A.», representado el primero por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, y en rebeldía la segunda, haciendo expresa imposición al actor, por ser preceptivas, de las costas del procedimiento.—Notifíquese esta sentencia al litigante rebelde personalmente, si así lo solicitase la parte contraria. En otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Ángel G. Guerras.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada de clarada en rebeldía, expido y firmo el presente en Astorga, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Manuel Malvárez Diz. 2323

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición sobre resolución de contrato de finca urbana, número 100 de 1962, promovido por D. José Muñoz Alique, Procurador, en nombre y representación de D. Ramón Cañas del Río, contra don Antonio Losada Reñones, y contra los demás herederos desconocidos que puedan serlo de D.^a Manuela Reñones, se emplaza a los referidos herederos desconocidos, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezcan ante este Juzgado, personándose, y con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la contesten en forma; advirtiéndoles que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).
2321 Núm. 900.—42,55 ptas.

Requisitoria

Manuel Santos Vega, hijo de Ángel y de Domitila, natural de Cabreiros del Río, provincia de León, de 30 años de edad y domiciliado últimamente en Pinar del Río (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración

en la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano.
2190

Anuncios particulares

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el día 26 de Abril pasado una yegua roja, de 1,60 de altura, con una estrella blanca en la frente y faja blanca en una pata de atrás, rozada por el vientre de los tiros, lleva ramal al cuello, se ruega al que pueda informar de su paradero lo comunique a su dueño Isidoro Gutiérrez González, en el pueblo de Quintana Raneros (León).

León, 9 de Mayo de 1962.—Isidoro Gutiérrez.

2209

Núm. 903.—34,15 ptas.

**Comunidad de Regantes
de Carracedelo**

Por el presente se convoca a Junta General a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la cual tendrá lugar en el local Escuela de esta localidad, el día 10 de Junio próximo, a las once horas en primera convocatoria o una hora más tarde en segunda si no se reúne mayoría en la primera, pudiendo tomarse acuerdos en este caso cualquiera que sea el número que concurra, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas de la Comisión organizadora.
- 3.º Formación de los padrones y planos prescritos en los artículos 34, 35 y 36 de las Ordenanzas.
- 4.º Impresión de las Ordenanzas y Reglamentos.
- 5.º Limpias y mon'as del año actual.
- 6.º Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego del año actual.
- 7.º Ejecución de nuevas obras.
- 8.º Designación de cargos del Sindicato, según artículo 27 del Reglamento del mismo.
- 9.º Presupuesto año actual de gastos e ingresos.
- 10 Ruegos y preguntas.

Carracedelo, 14 de Mayo de 1962.
El Presidente, Julián Pacios.—El Secretario (ilegible).
2414 Núm. 902.—102,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial